CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTÍA No. 007-SAMC-2023

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA."

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Avisos y convocatorias. Proyecto pliego de condiciones, Estudios y documentos previos	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Respuesta a las observaciones realizadas.	9/05/2023 a las 14:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Apertura del proceso de selección, Publicación pliego de condiciones definitivo	9/05/2023 a las 14:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Manifestación de interés	11/05/2023 hasta las 10:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Audiencia para llevar a cabo el sorteo en caso de que más de 10 oferentes hayan manifestado interés.	11/05/2023 hasta las 10:30 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Fecha límite para presentación de observaciones al pliego de condiciones	10/05/2023 a las 15:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Respuesta observaciones al pliego de condiciones, Expedición de adendas	10/05/2023 a las 17:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Presentación de ofertas (Recepción de propuesta técnica y económica)	11/05/2023 a las 17:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Evaluación de documentos habilitantes	12/05/2023 a las 09:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes, Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes,	Desde el 12/05/2023 a las 12:00 horas hasta el 17/05/2023 a las 14:00 horas.	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas		
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	17/05/2023 a las 15:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	17/05/2023 a las 16:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Firma del contrato y solicitud de registro presupuestal	17/05/2023 a las 17:00 horas	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Entrega de garantías	Dentro de los 03 días posteriores a la firma del contrato	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días posteriores a la entrega de las garantías	https://colombiacompra.gov.co/ secop-ii

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-SAMC-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

MAYO DE 2023

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

RECOMENDACIONES INICIALES

1) Lea cuidadosamente el contenido de éste documento.

2) Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, generales ni específicas para contratar.

3) Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

4) Siga las instrucciones que se impartan para la elaboración de su Propuesta.

5) Identifique su Propuesta, tanto el original como la copia respectiva.

6) Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

7) Los Proponentes con la sola presentación de su Propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTRE.

8) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la de alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, podrá rechazar la Propuesta o dar aviso a las autoridades competentes.

9) Toda comunicación enviada por los Proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a nombre del MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m y conforme a los plazos del cronograma.

10) Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio establecido por el MUNICIPIO.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

El proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, ha sido elaborado siguiendo estrictamente los postulados consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de Contratación Estatal aplicables al presente proceso.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1° consagra: "Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana..." En tal sentido, la Corte Constitucional concluyó que el pilar central de la relación entre el Estado y las personas privadas de la libertad es el respeto a la Dignidad Humana, teniendo en cuenta que "toda persona privada de la libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".
Ahora bien, el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d), numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

En desarrollo de lo descrito, la legislación nacional contempla el carácter vinculante del principio de la dignidad humana en el tratamiento penitenciario, así las cosas, el artículo 5° de la Ley 65 de 1993 "por medio de la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario, prevé dentro de sus principios rectores que en los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos".

De igual manera, el artículo 17 de la norma referida en el considerando anterior, establece la obligación del Municipio, para crear, fusionar, suprimir, dirigir, organizar, administrar, sostener y vigilar las cárceles, como pago de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, y demás servicios, a fin de garantizar la dignidad humana a los personas detenidas preventivamente que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad competente.

La Ley 65 de 1993, establece además que, en los presupuestos del respectivo municipio, se han de incluir las partidas necesarias para cubrir los gastos que demanden la recepción y manutención de los contraventores de las cárceles.

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, cuenta con una Cárcel Municipal, en la que se maneja un promedio de veintiséis (26) internos diarios, a los que se les debe suministrar alimentación, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 -Código Penitenciario y Carcelario, lo siguiente:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

"En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios".

Siendo la alimentación un derecho fundamental de todo ser humano, y teniendo en cuenta que, dentro de la estructura organizacional del municipio, no se cuenta con los recursos logísticos, técnicos y humanos, para poder prestar este servicio, se ve abocado a contratar el servicio de alimentación diaria para los internos recluidos en la Cárcel Municipal, suministro constituido por un desayuno, almuerzo y comida diaria, para todos y cada uno de los internos detenidos en la Cárcel Municipal.

La necesidad de la Administración Municipal señalada en el punto anterior se garantizará mediante la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio de alimentación incluyendo el menaje; certificaciones de salubridad y demás equipos y personal calificado para satisfacer esta necesidad.

1.2 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el Municipio convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas para lo cual podrán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso los posibles oferentes interesados en participar manifestará su interés directamente en la plataforma SECOP II.

1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES

La presente convocatoria **ESTA LIMITADA A MI PYME** domiciliadas en el Municipio de Puerto Triunfo.

Que de conformidad con dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en sus siguientes artículos indican:

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015...

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

... 2. *Se hayan recibido solicitudes de* ***por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación...* "

1.5 OBJETO A CONTRATAR:
SUMINISTRO DE ALIMENTACION INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA

1.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN
Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 y el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de contratación están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

1.8 ALCANCE DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA ANEXO).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
El suministro de alimentación para los internos, tiene como objetivo principal brindar ración alimentaria preparada (Desayuno - almuerzo – cena caliente) según minuta patrón establecida, y entregados directamente en el centro de reclusión objeto del suministro.
DESARROLLO Y COMPOSICIÓN DE LOS MENÚS

El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la minuta patrón y los ciclos de menús avalados por la secretaría de Gobierno y de servicios administrativos. Los alimentos deben ser servidos y

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

calientes en el Centro carcelario objeto del contrato de manera directa y oportuna a los internos en la cantidad estipulada, según la totalidad de internos atendidos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

TALENTO HUMANO
Para las funciones de preparación y distribución de los alimentos se requiere contar con el siguiente personal que permita una buena y oportuna calidad en el suministro de los alimentos:
Personal Operativo

- ✓ Una persona con conocimiento en preparación de alimentos

Requisitos básicos:

- Curso de manipulación de alimentos

El personal debe cumplir con toda la normatividad vigente para la manipulación y preparación de alimentos. Para llevar a cabo el servicio objeto del presente estudio previo, se hace necesario que se garanticen las siguientes raciones alimentarias en las cantidades solicitadas, discriminadas así:

Detalle	Total raciones
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	15.810
TOTAL	

ITEM	N. raciónes
DESAYUNO	5.270
ALMUERZO	5.270
COMIDA	5.270

MINUTA PATRÓN

	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
LUNES	Dos huevos fritos, arepa, chocolate y galletas de soda	Pollo sudado con papa o plátano o yuca, arroz, y limonada	Arroz, patacona, salchichón y jugo en agua o leche
MARTES	Caldo de costilla, arepa y café con leche	Lenteja, arroz, carne desmechada y tajadas de plátano o papa y limonada.	Arroz, ensalada (variadas) pastas, carne asada y jugo en agua.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

MIERCOLES	Huevos pericos, arepa, quesillo y aguapanela con leche	Sancocho con su respectiva presa, arroz y banano y limonada	Pollo apanado o frito, arroz, ensalada de remolacha y zanahoria y jugo en agua.
JUEVES	Caldo de huevo (incluye 2 huevos), arepa y café con leche	Arroz, frijoles, chicharrón, tajadas de maduro o verde y jugo en agua	Arroz, proteína (carne, pollo, o pescado), ensalada de cebolla y tomate, y papa al vapor.
VIERNES	Huevos revueltos con salchicha, arepa, quesillo y aguapanela con leche	Arroz, torta de carne o cerdo frito, tajadas, ensalada y limonada.	Arroz, frijoles, chicharrón o carne de cerdo asada / o hamburguesa y jugo en agua
SABADO	Dos pasteles de carne o pollo, arepa y chocolate	Arroz, arveja, chorizo, patacona o tajada y jugo en agua	Dos sanduches, y avena en leche
DOMINGO	Calentado con dos huevos fritos o tibios, arepa y café con leche	Arroz con pollo, pan tajado y limonada	Perro caliente con jugo en agua

A) Con el fin de ofrecer una alimentación adecuada a los internos acorde con su estado de salud, se requiere de ofrecer una alimentación especial para aquellos internos que por prescripción médica así lo requieran

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL APROXIMADO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 115.940.000)** incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52 del 052 de enero de 2023, que se adjunta al presente estudio, expedido por la dirección de Presupuesto del Municipio de PUERTO TRIUNFO.

PRESUPUESTO OFICIAL:
La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

El Estudio de mercado estimado para la contratación es el resultado de promediar DOS (2) cotizaciones solicitadas las cuales se adjuntan, en donde el valor promediado para la

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

2023-05-09

contratación asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 115.940.000)** incluido I.V.A. y demás impuestos de ley.

1. Detalle	Total raciones	Valor total
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	15.810	$115.940.000

TOTAL		Cotización 1 SINTEP SAS		Cotización 2 DEYANIRA HIGINIO	
ITEM	**N. raciones**	**Vr Unitario**	**VALOR TOTAL**	**Vr unitario**	**VALOR TOTAL**
DESAYUNO	5.270	$ 6.500	$ 34.255.000	$ 6.000	$ 31.620.000
ALMUERZO	5.270	$ 8.500	$ 50.158.500	$ 8.000	$ 42.160.000
COMIDA	5.270	$ 8.500	$ 50.158.500	$ 8.000	$ 42.160.000
VALOR TOTAL RACIONES			**$ 134.572.000**		**$ 115.940.000**

El presupuesto oficial estimado se resume así:

Detalle	Total raciones	Valor total
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	15.810	$ 115.940.000

TOTAL			
ITEM	**N. raciones**	**Vr unitario**	**VALOR TOTAL**
DESAYUNO	5.901	$ 6.000	$ 35.406.000
ALMUERZO	5.901	$ 8.000	$ 47.208.000
COMIDA	5.901	$ 8.000	$ 47.208.000
VALOR TOTAL RACIONES DIARIAS POR INTERNO			**$ 115.940.000**

El contratista asumirá los impuestos, tasas, contribuciones y los costos de personal.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
Secretaría De Gobierno y de servicios administrativos	2.3.2.02.02.009.120600 7.16.01.114	Servicio de alimentación centros de reclusión	$ 115.940.000	SGP Propósito general Libr	INVERSION	BPIN 2021055910011

FORMA DE PAGO:
La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados, previa certificación del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor, con sus respectivos soportes y aportes al pago de seguridad

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

social.

El pago estará precedido dentro de los noventa días siguientes a la ejecución del contrato previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, y antepuesta la presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar al favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al seis por ciento (6%) del valor total del contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública. El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato. Así mismo se debe de pagar la estampilla pro deporte y recreación la cual contribuya a un dos (2) porciento.

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ***DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) días CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS***, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

Nota: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de PUERTO TRIUNFO.

1.12 SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por La Secretaria de Gobierno del Municipio de PUERTO TRIUNFO.

La SUPERVISIÓN será quien imparta al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

El SUPERVISOR responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato. El SUPERVISOR no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar.

El SUPERVISOR rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, EL MUNICIPIO podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1.- El control de los trabajos por el SUPERVISOR no exonera ni disminuye la responsabilidad del CONTRATISTA, así como tampoco limitan su autoridad y dirección de la obra.

Supervisión: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y de servicios administrativos, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

1.13 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato de suministro que se llevara a cabo bajo las siguientes obligaciones:
1. Deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio legalmente constituido.
2. Suministrar la alimentación de los internos de la Cárcel Municipal y capturados de manera preventiva que se encuentren a disposición del comando de policía, consistente en tres (3) comidas diarios, desayuno, almuerzo y comida de conformidad con minuta establecida para tal fin en los siguientes horarios:
   - ✓ DESAYUNO: 7:30 a.m. a 8:30 a.m.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

- ✓ ALMUERZO: 12:30 m a 1:30 p.m.
- ✓ COMIDA: 6:30 p.m. a 7:30 p.m.

3. Garantizar el cumplimiento diario de la minuta acordada con el Supervisor.
4. Garantizar el cumplimiento del suministro de alimentos durante todos los días calendario por el término del contrato.
5. Garantizar la entrega de los alimentos de acuerdo al horario establecido y los componentes nutricionales pactados.
6. Recepcionar visita de la supervisión del contrato con los técnicos de saneamiento ambiental a las instalaciones del establecimiento en el que se prepare y envase los alimentos para verificar las buenas prácticas de manipulación y manufactura.
7. Suministrar los requisitos de calidad e higiene exigidos por el INVIMA y autoridades competentes.
8. Cambiar a su costa todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y se deriven durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
10. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual.
11. Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

1.14 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO

El Municipio de PUERTO TRIUNFO no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de PUERTO TRIUNFO será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de PUERTO TRIUNFO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

1.15 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de PUERTO TRIUNFO y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Podrán participar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía las Personas Naturales y/o Jurídicas, con domicilio en Colombia, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

También podrán participar los Consorcios y Uniones Temporales integrados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los Requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

1.17 CORRESPONDENCIA

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella dirigida al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, cargados y publicados en la plataforma SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme a los plazos del cronograma.

1.18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	No	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	SI	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	No	NO	N/A	N/A
Suiza	No	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	No	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 secretaría de la CAN	SI	NO	NO	SI

1.19 PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones de la presente convocatoria, se podrán consultar en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. De acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso. (fecha en que se entiende publicado el presente proyecto de pliego de condiciones para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía).

Toda consulta deberá formularse por escrito, y cargada y publicada en la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio **verbal** con el personal de la Alcaldía Municipal, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones podrán efectuarse dentro del término establecido y cargada y publicada en el SECOP II , la respuesta a las observaciones presentadas se realizará de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

1.20 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en el Municipio de PUERTO TRIUNFO, mediante resolución motivada, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo a la fecha determinada en el cronograma del proceso.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

1.21. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, serán publicados en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, desde el día señalado en el cronograma de esta convocatoria, los cuales podrán ser consultados en dicha página.

1.22 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, el Municipio si lo considera conveniente, podrá mediante adendas efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes al mismo, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos.

En todo caso la Entidad debe cargar y publicar las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas, a menos que la entidad lo estime indispensable.

1.23 LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS, APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Los interesados en participar en el proceso de selección podrán cargar sus propuestas en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de acuerdo al cronograma adjunto. Las propuestas cargadas en la plataforma con posterioridad a la fecha y hora exacta indicada, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. El Municipio **no aceptará la presentación de propuestas por ningún otro medio.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio tendrá en cuenta la fecha y hora de cargue o presentación de las propuestas, indicando de forma clara y precisa el nombre razón social del proponente, y el de la persona que en nombre de él y por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admiten constancia en ella por terceros de ninguna índole.

Las propuestas oferta económica y documentos debe ser cargados la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en los documentos del oferente debe aparecer el nombre y dirección del proponente, el número objeto de la invitación. **NO se aceptarán propuestas enviados por correo electrónico**. Vencido el término de presentación de propuestas, no se admitirá modificación de las mismas.

1.24 PLAZOS PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán contar con un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes, el cual deberá realizar su labor de manera objetiva y ciñéndose exclusivamente a los parámetros contenidos en los pliegos de condiciones.

La evaluación de las propuestas se realizará según cronograma. El Municipio, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

La labor valorativa se realizará en los plazos establecidos para el efecto en la cronología del proceso. Si la entidad lo considera necesario podrá ampliar dicho plazo de evaluación.

1.25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
El Municipio efectuará la adjudicación mediante resolución motivada en la fecha establecida en el cronograma del proceso al oferente favorecido que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones, una vez se hayan obtenido los resultados de los factores de selección.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1.26 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE EXISTIR UN SOLO PROPONENTE

El Municipio de PUERTO TRIUNFO en caso de existir un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y esté habilitado, podrá adjudicársele el contrato.

1.27 DECLARATORIA DE DESIERTA
El Municipio de PUERTO TRIUNFO, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas cargadas en la plataforma no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes

1.28. RECHAZO DE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA
Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendara al ordenador del gasto el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En caso de rechazo de la oferta, el Municipio de manera motivada podrá adjudicar el contrato a quien propuso el segundo mejor precio o declarar desierto el proceso.

1.29. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
El contrato que surja del presente proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

1.30. REQUISITOS DE EJECUCIÓN (POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO)
En el plazo establecido en el cronograma, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la oficina de Contratación y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato los impuestos a que haya lugar.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. CONDICIONES PREVIAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no deben estar inhabilitados, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, y en el régimen legal vigente, en especial en lo dispuesto en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta el Representante Legal de la sociedad oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
El(los) proponente(s) deberá(n) cargar la(s) propuesta(s) en el aplicativo SECOP II.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

- La propuesta debe presentarse en forma clara, y sin enmendaduras o borrones.

Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por su Representante Legal.

- ✓ Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas sobre la calificación de las propuestas, evento en el cual se tendrán por no realizadas.
- ✓ La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y, la parte económica en pesos colombianos.
- ✓ Todos los anexos que los pliegos de condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados.
- ✓ El(los) proponente(s), deberá(n) presentar la especificación técnica mínima de su propuesta en un capítulo aparte, con el fin de facilitar la respectiva evaluación.
- ✓ Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su cargue en la plataforma conforme a lo dispuesto en el cronograma para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas, y no se tendrán en cuenta.

3. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas.
No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta. En todo caso la entidad efectuara las aclaraciones y correcciones que estime conveniente.

4. ALTERNATIVAS Y PARCIALES

Los proponentes se adaptarán a las exigencias específicas de los Pliegos de Condiciones, por lo tanto no podrán presentar alternativas, ni propuestas parciales.

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS:

1. ***Carta de presentación de la propuesta.***

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos, so pena de inhabilitar la propuesta.
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

2. ***Certificado existencia y representación legal y/o Registro Mercantil***

El Proponente, persona jurídica o natural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil vigente expedido por la autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal y/o registro mercantil deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica y/o persona natural deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, inscritos en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas así:

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÒN
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme.
El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito la actividad, especialidad y grupos indicados y deber aportar dicho documento.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previo a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. En el caso de uniones temporales esta duración deberá ser de un (1) año.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, de ser sujeto del mismo, o frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2xxx.

En el caso de figuras asociativas, la acreditación se anexará por cada una de las personas jurídicas que las integren.

Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional.

7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente y/o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería legible de manera individual.

8. ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tenga limitación para suscribir la oferta o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar con su oferta el original de la garantía de seriedad de la propuesta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida en el país cuya casa matriz esté debidamente aceptada por la Superintendencia Financiera.

Esta garantía debe ser expedida a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Válida como mínimo por noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentajes de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En el evento de que la garantía aportada no se presente con las condiciones aquí establecidas, respecto al valor y/o al plazo de vigencia señalado, el MUNICIPIO permitirá al oferente por una sola vez que se subsane la respectiva garantía, en el término que para el efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Amparos de la Garantía de seriedad
La garantía ampara el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente para su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario, amparos que se entienden cobija la respectiva garantía:

- ✓ El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, dentro de los plazos y condiciones previstos en estos pliegos de condiciones
- ✓ El cumplimiento de la obligación de entregar al MUNICIPIO la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los pliegos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- ✓ El cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfeccionamiento del contrato.

La propuesta que no cuente con la garantía de seriedad de la oferta, será RECHAZADA.

Devolución de las Garantías.

El MUNICIPIO **previa solicitud escrita** devolverá las garantías de seriedad de la propuesta así:

Al adjudicatario se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta, una vez perfeccionado el contrato y aprobada la garantía única que ampare la ejecución del contrato; a quien quede en segundo lugar se le devolverá 15 días calendario después de la adjudicación, a menos que manifieste no tener interés en la adjudicación o que la propuesta no sea igualmente favorable para el MUNICIPIO.

A los demás proponentes se les devolverá dentro de los 30 días calendario siguiente a la adjudicación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de PUERTO TRIUNFO.

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

- Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de personas naturales se tomará a nombre de estas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) Cuando en el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

10. *CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL*

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.

11. *CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA*
El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

12. *CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES*
De conformidad con el Decreto Ley 0019 de 2012 la Policía Nacional responde por la custodia de la información derivada del Certificado Judicial, en consecuencia, la entidad se reserva el derecho a ser consultado y/o verificado.
En todo caso el Municipio se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional.

14. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

15. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, para el análisis de la oferta utilizó la información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades –SIREM-, con corte a 31 de diciembre de 2022 (última actualización del SIREM) de 98 empresas que reportan actividades de servicio de expendio a la mesa de comidas preparadas. El criterio específico de búsqueda es la actividad principal que reportan mediante los códigos CIIU: I5611 V4 – Expendio a la mesa de comidas preparadas. Esta muestra contiene empresas de todos los empresariales (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) de todo el país. Con esta información se analizó el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Así, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

Una vez analizado el comportamiento macroeconómico del sector y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera de las empresas que aspiren a participar y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capacidad organizacional; con el fin de analizar el comportamiento del sector en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

La Superintendencia de Sociedades, registra por sectores de la actividad económica una serie estadística de los principales indicadores financieros de las empresas colombianas que informan sus estados financieros a la mencionada Entidad, por lo que resulta de gran interés analizar, así sea en forma general, la situación financiera de la actividad de asistencia social comparada con la actividad de todas las empresas que reportan tal información.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Una forma de evaluar el desempeño empresarial es a través de los indicadores financieros, por ello se presentan los aspectos que sirven de referencia para diagnosticar la situación de las empresas que prestan este servicio, más específicamente, el sector de las empresas dedicadas a Actividades de servicios de Comidas y Bebidas – Expendio a la mesa de comidas preparadas.

Teniendo en cuenta la necesidad, duración y la forma de pago, que se pretende satisfacer, con este análisis financiero se busca que el futuro contratista cuente con el musculo financiero para soportar el desarrollo normal del contrato, con el cual garantice el éxito total de la entrega de los elementos requeridos, sin ningún tipo de contratiempo. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso de contratación se tomó en cuenta el comportamiento contable de las empresas seleccionadas para la muestra, datos que fueron extraídos de la Superintendencia de Sociedades a través de su programa SIREM.

De acuerdo a lo anterior la entidad determina luego de realizar un análisis estructurado de la información con base en los lineamientos establecidos por Colombia Compra en el Manual de los
Requisitos Habilitantes y en aras de que en el proceso exista pluralidad de oferentes, sin que con esto se afecte el desarrollo del contrato en la ejecución, los siguientes indicadores a evaluar de la información financiera que presenten los posibles oferentes, guardando la proporción entre el valor de contrato, su grado de dificultad y el riesgo asociado el proceso de contratación.

El Municipio de Puerto Triunfo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.37
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.6
Índice de razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.29 o indeterminado

- **Índice de Liquidez (IL):** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El valor dispuesto para el proceso de contratación es igual o mayor a 1.37; el estudio de mercado arrojo un nivel de confianza en un intervalo entre 1.04 y 1.70. Se hace claridad que Colombia Compra Eficiente muestra que los indicadores deben estar entre los intervalos de confianza de los datos tomados a partir de la media aritmética y la desviación estándar de la variable.

- **Índice de Endeudamiento (IE)**: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

El valor colocado para el proceso de contratación es igual o menor a 0.6. El estudio de mercado nos da un valor 0.6, la desviación estándar es 0.2 y por lo tanto el nivel de confianza en términos estadísticos está entre los valores 0.5 y 0.6; cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%.

- **Razón de cobertura de intereses (CI)**: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

  Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Se calcula con la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros

El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 2.29 veces, es el valor de la mediana que representa el valor que ocupa la posición central de la muestra.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

El de 2.29 nos dice que existen valores inferiores y superiores a la mediana, pero que en promedio el valor del sector es que las empresas tienen 2.29 veces la utilidad operativa para responder o pagar por los intereses generados en el periodo contable analizado que para este caso fue el 2020.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual 0.2
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.08

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 0.2, que es el valor de la menor a la mediana que resulta de todos los indicadores de ROE de la muestra estadística del número de empresas tomado en la muestra; el estudio de mercado señala que es 0.2, lo que nos dice que existen valores inferiores y superiores a la media, con intervalos de confianza entre el 0.04 y 0.6

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): Determina la rentabilidad de los activos del Proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula:

ROA = Utilidad Operativa / Activo Total

El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 0.08, promedio aritmético que resulta de sumar todos los indicadores del ROA de la muestra estadística y dividirla entre el número de empresas tomadas en la muestra; el estudio de mercado nos da que es 0.08, lo anterior nos dice que existen valores inferiores y superiores a la media aritmética, pero que, el valor de 0.08 garantiza una pluralidad de oferentes; la desviación estándar es 0.1 y por lo tanto el nivel de confianza en términos estadísticos está entre los valores 0.04 y 0.12; cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros, estos deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes extranjeros, deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, con la respectiva conversión a dólares de los Estados Unidos de Norte América y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

DOCUMENTOS ECONÓMICOS

PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el FORMULARIO - PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, sin que pueda superar el 100% del presupuesto destinado por la entidad para cada ítem; para ello, el Municipio anexará al presente documento el presupuesto con cantidades a ejecutar de cada obra y el presupuesto global de la contratación.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, en el pliego de condiciones, y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto, le corresponde el estudio cuidadoso de todos los documentos que hacen parte de este proceso de selección.

En consecuencia, la Alcaldía de PUERTO TRIUNFO no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el formulario económico suministrado por la entidad.
2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

16. REQUISITOS TÉCNICO OBJETOS DE VERIFICACIÓN.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- **Experiencia General**

La experiencia probable del proponente deberá estar relacionada con el expendio de comidas preparadas y acorde con su objeto social.

EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA , teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del servicio; por este motivo deberá tener una experiencia general de mínimo de **QUINCE (15) AÑOS**, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica o certificado de registro mercantil, en el caso de los proponentes personas naturales.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cada integrante deberá cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior.

- **Experiencia específica**

Se verificará en el RUP un máximo de tres (03) contratos por proponente suscrito con entidad pública que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ Copia de contratos con la respectiva acta de liquidación a satisfacción, celebrados, con entidades públicas cuyo objeto haya sido servicio y/o suministro de alimentación para internos y cuantía supere el 200% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV y celebrado con Entidades Públicas.

- ✓ Que sean contratos de suministro y/o servicio de alimentación para internos.
- ✓ Que los contratos se encuentren clasificado mínimo en el siguiente código: 93131600.

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, cada integrante deberá cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior.

TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:
El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el siguiente talento humano:

Personal Operativo

- ✓ Una persona con conocimiento en preparación de alimentos

Requisitos básicos:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

- Curso de manipulación de alimentos

NOTA: El talento humano presentado en la propuesta, deberá ser el mismo en la ejecución del contrato.

PRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MENÚS
El proponente deberá presentar ciclo de menús de 7 días, cumpliendo con la minuta establecida por el supervisor.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, experiencia, económico y técnico, y solo serán objeto de calificación las propuestas hábiles:

- JURÍDICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- FINANCIERO: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- EXPERIENCIA: **CUMPLE/NO CUMPLE**
- ECONÓMICO: **CUMPLE/NO CUMPLE**

UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, LA ENTIDAD ELEGIRÁ LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE, DE CONFORMIDAD CON LA PONDERACIÓN DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, OTORGANDO UN PUNTAJE MÁXIMO DE NOVECIENTOS (900) PUNTOS:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.
Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

FACTOR	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	400 PUNTOS
TÉCNICOS Y DE CALIDAD	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1.000 PUNTOS**

FACTORES DE EVALUACIÓN

ASPECTO ECONÓMICO: 400 puntos

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan decimales ni errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total ofertante.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el oferente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Se asignarán 400 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor total menor oferta}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 400$$

NOTA: El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para esta contratación, será rechazada de plano.

ASPECTOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD: 500 puntos

A) EXPERIENCIA DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO (200 PUNTOS)
El oferente deberá cumplir con el talento humano mínimo requerido de acuerdo a los perfiles establecidos por la entidad y se dará un puntaje de 100 y 200 puntos respectivamente, al proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida, para un máximo de 200 puntos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	PUNTAJE
1	El Proponente que acredite hasta 12 meses de experiencia adicional a la mínima requerida en preparación de alimentos.	Persona	100
1	El Proponente que acredite más de 12 meses de experiencia adicional a la mínima requerida en preparación de alimentos.	Persona	200
TOTAL			200

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

B) CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO (100 PUNTOS)
Esta evaluación se hará mediante certificado territorialidad expedido por el municipio de Puerto Triunfo. Se asignarán 100 puntos. Lo anterior apoyando la política de generación de empleo local.

El puntaje será asignado de la siguiente manera:

Residente en el municipio de Puerto Triunfo	100 puntos

C) SERVICIOS ADICIONALES: 100 PUNTOS
Se le otorgará un puntaje máximo de 100 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones ofertadas, cumpla con los siguientes criterios:

ITEM	CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	Ofrece un servicio adicional	50 Puntos
2	Ofrece dos servicios adicionales	100 puntos

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)
Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.
En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que oferten bienes y servicios nacionales y que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.
50	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que oferten bienes y servicios nacionales y que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas, dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará la siguiente regla de desempate:

- Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de orden técnico.

En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Si el empate persiste en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

CAPITULO IV

GARANTÍAS

El **CONTRATISTA**, una vez firmado el contrato deberá constituir en favor de la entidad, la garantía única de cumplimiento expedida para entidades estatales otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

Ampiarar los siguientes riesgos Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia/ Etapa
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Pago de salarios	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años más.
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se niegare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a.) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

b.) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes requeridos en el presente proceso de selección, una vez transcurrido el plazo de subsanación (traslado del informe de evaluación).

c.) Cuando de acuerdo con la verificación de la propuesta ésta no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en la presente convocatoria.

d.) Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

e.) En el evento en que cualquier oferente trate de interferir, influenciar, informarse indebidamente o determinar en algún sentido la actuación de la administración sobre el análisis y evaluación de las ofertas o adjudicación.

f.) Cuando el proponente en la verificación financiera no cumpla con todos los índices financieros mínimos aceptables solicitados en la presente invitación y en consecuencia se encuentre inhabilitado para continuar participando en el proceso de selección.

g.) Cuando el proponente no discrimine la oferta de la misma manera en que fueron elaboradas las condiciones técnicas y/o cuando supere el valor unitario de cada ítem y/o el valor del presupuesto oficial total.

h.) Cuando el proponente no adjunte debidamente diligenciado y suscrito el cuadro correspondiente a propuesta económica.

i.) Cuando el proponente condicione su propuesta (plazo, condiciones técnicas, validez oferta pago etc.) y no sea compatible con el objeto social a contratar.

j.) Cuando el proponente no presente las certificaciones y/o los soportes requeridos para efectos de verificar la experiencia requerida para el ofertante y/o el personal mínimo, y una vez solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad pertinente, estas no sean debidamente atendidas en el plazo previsto por la Entidad, y dentro del traslado de la evaluación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

k). Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.

2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

k) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, incluidas las que se establecen en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

m) Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el Comité Evaluador, en cumplimiento del Parágrafo 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

n) Cuando la garantía de seriedad no se adjunte con la oferta tal como la establece la Ley 1882 de 2018.

o) Las demás previstas en estos pliegos de condiciones.

Nota: En todo caso, cuando quien presente la oferta electrónicamente no coincida con el nombre del usuario inscrito en SECOP II, será rechazada de plano y no abra lugar a evaluación, conforme a las reglas de la utilización de la plataforma SECOP II.

CAPITULO VI

RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2.015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de PUERTO TRIUNFO - Secretaría de Educación, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva

En el Análisis de los riesgos previsibles se buscan identificar los que se puedan generar y afecten el equilibrio económico en la ejecución del contrato; las implicaciones económicas de los mismos y la distribución de los mismos según la experticia de las partes y de su capacidad para administrarlos y mitigarlos.

DEFINICIÓN DE RIESGO:
La Alcaldía Municipal – secretaria De Gobierno y de servicios administrativos - entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la obra a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicas de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o ii) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella*".

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.
Para la clasificación de los riesgos la Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación ha clasificado los posibles riesgos que se pueden presentar durante el proceso contractual, a lo cual me permito anexar la matriz de riesgos del presente proceso la cual hace parte integral del mismo.

Nota: No obstante, lo anterior dentro del presente proceso de selección por disposición legal habrá una audiencia para elaborar la propuesta definitiva de Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos previsible con la participación de los posibles proponentes.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.
A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	**Baja (X)**	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos.	Baja
	Medio		**Medio (X)**
	Alta		Alta

El Municipio de PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	Contratista

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado.	Medio (0.3)	Contratista
	Intoxicación Alimentaria y/o enfermedades trasmisibles por la inadecuada preparación de los alimentos y/o raciones suministradas a los beneficiarios del PAE.	Medio (0.3)	Contratista
	Incumplimiento con el aporte proteico establecido en los Ciclos de minutas aprobados por el supervisor para el presente contrato.	Medio (0.3)	Contratista
	Deficiencias en la calidad de los alimentos terminados y/o materia primas suministrados en las unidades de servicio que pongan en riesgo la óptima prestación del servicio PAE.	Medio (0.3)	Contratista
	Falta de entrega y prestación servicio a beneficiarios en el tiempo pactado.	Medio (0.3)	Contratista
	Daños a terceros - Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen con o consecuencia de los servicios prestados o los servicios prestados y elementos entregados objeto del contrato.	Medio (0.3)	Contratista
	Ofertas artificialmente bajas - Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato	Medio (0.2)	Contratista
	No ejecución total de la prestación del servicio de alimentación derivada de paros y/o aspectos de orden público.	Bajo(0.2)	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo(0.2)	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo(0.2)	Municipio
TIPIFICACION DEL RIESGO		CONTRATISTA	MUNICIPIO
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo		50%	50%

LINA MARITZA RESTREPO CARDENAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Fernando Ortiz
Revisó: Alejandra Cortes

ANEXO 1- MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha y Lugar
Señores
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
E. S. D.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N. 007- DE 2023

Yo _____, identificado con la cédula de Ciudadanía No._____ de _____, actuando en Nombre y representación de _____, me dirijo a ustedes con el fin de

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

presentar oferta para la Selección abreviada de Menor cuantía de la referencia la cual tiene por objeto celebrar un contrato para el "_____", contenida en _____ folios debidamente numerados y rubricados por un valor de $_____, y manifiesto lo siguiente:
1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir.
3. Que bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, para contratar con la entidad.
3. Que me compromete a cumplir con el plazo de ejecución solicitado por el municipio de puerto Triunfo durante la ejecución del mismo.
4. bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, para contratar con la entidad.
5. Que ninguna otra persona vinculada a esta firma o con vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el representante o sus socios, ha presentado propuesta para la misma Selección abreviada de Menor cuantía.3
6 Que hemos leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y, nos hemos enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribirá el contrato, y en términos generales, de lo que pueda afectar la ejecución del contrato y nos comprometemos a cumplir con todas la exigencias previstas en estos pliegos de condiciones.
7. Que no conocemos ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, debe ser denunciado a la entidad.
8. Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que la entidad que represento no ha sido sancionada por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de esta propuesta.

EL PROPONENTE:
Nombre o razón social del proponente _____
Dirección_____Teléfono_____

ANEXO N°2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
Alcaldía Municipal
Puerto Triunfo-Antioquia

Selección Abreviada No. 007-2023

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación por Selección Abreviada No. SAMC-007-2023
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación por Selección Abreviada No. SAMC-007-2023 Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación por Selección Abreviada No. SAMC-007-2023, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
C.C.
Documento de Identidad:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ANEXO Nº 3 A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha. _____
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Puerto Triunfo
REFERENCIA: Selección Abreviada No. SAMC-007-2023

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____-, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 3 meses) y un año (1) más).
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)***
_____	_____
_____	_____

(*) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual a 100%.

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del que fueren necesarios respecto de facultades, contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de _____ de 2023

_____
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

_____
Nombre y firma del Representante del Consorcio

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

ANEXO N° 3B

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Puerto Triunfo

REFERENCIA: Selección Abreviada No. SAMC-007-2023

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 3 meses) y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **	COMPROMISO (%)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(**) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual a 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con c.c. No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones, su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax _____.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ 2023.

_____
Nombre y firma del representante de cada uno de los integrantes.

_____
Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ANEXO N° 4

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación: Selección Abreviada No. SAMC-007-2023

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación SAMC-007-2023 y declaro que:

1. Capacidad Jurídica:
Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia:
Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente.

3. Capacidad Financiera:
Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Capital de Trabajo	

4. Capacidad Organizacional
Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____
Firma Representante legal del Proponente
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

Anexo 5
PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 003 de 2023

Detalle	Total raciones	Valor total
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA	15.810	$
TOTAL		

ITEM	N. raciónes	Vr unitario	VALOR TOTAL
DESAYUNO	5.270		
ALMUERZO	5.270		
COMIDA	5.270		
VALOR TOTAL RACIONES DIARIAS POR INTERNO			

FIRMA DEL PROPONENTE
NIT

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Anexo 6
ANEXO No. 06 EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA REQUERIDA HABILITANTE

1. El valor ejecutado en pesos será el correspondiente al valor facturado al día de la presentación de la propuesta.

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLMV	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN	ENTIDAD	NUMERO DE CONSECUTIVO RUP

Experiencia en el Suministro de alimentación.

FIRMA DEL PROPONENTE

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

Anexo 7 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad_____, Fecha_____

Señores:
Nombre de la Entidad Pública _____
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública_____
Asunto: Reporte de Multas y Sanciones
Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que con anterioridad a este proceso la firma que represento ha tenido las siguientes multas y sanciones a saber:

Cordialmente,
Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma representante legal
Identificación Número: _____

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

ANEXO N° 8 -- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo_____ en calidad de representante legal de la empresa_____ o de la Unión Temporal o Consorcio denominado _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera y Certifico bajo la gravedad del juramento que la información aquí registro a continuación es veraz.

Marque con una X el tipo de servicio ofrecido para el cumplimiento del objeto del presente proceso:

SERVICIO OFRECIDO	SI	NO
Bienes y servicios con personal cien por ciento (100%) Nacional para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso		
Servicios con personal nacional y extranjero para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso		

SE ASIGNARÁ CERO (0) POR CIENTO por concepto de este criterio al (a los) proponente(s) que:

- Presente(n) el anexo sin seleccionar una de las opciones
- Que seleccione(n) las dos opciones
- Que no lo presenten conjuntamente con la entrega de la propuesta inicial

_____
Firma del Representante Legal
NOMBRE DEL OFERENTE
NIT o C.C.

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

ANEXO No. 09
MINUTA DEL CONTRATO

xxx-2023	
CONTRATO DE SERVICIO	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	**XXXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXX**
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ALIMENTACION INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA**
VALOR:	XXXXXXXXX ($0000000000)
PLAZO:	XXXXXXXX (000) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS

Contrato de suministro Núm. xxx / xxxx (xx) DE xxx DE 2023 suscrito entre **XXXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXX** y la Entidad Estatal – **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**. Entre los suscritos a saber: **LINA MARITZA RESTREPO CÁRDENAS,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.017.137.563 de Medellín, en calidad de Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, y facultado para celebrar contratos de la administración municipal por el decreto 102 del 21 de julio de 2023 y modificado por Decreto 52 del 15 de abril del 2022, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **la Entidad Estatal, XXXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXX,** identificada con cédula de ciudadanía No. **xxxxxxxxx de xxxxxxxx**, quien para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias actualmente vigentes, los vacíos se regirán por las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan, previas las siguientes consideraciones: Que el Municipio de Puerto Triunfo requiere contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACION INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA** Que, por la cuantía del contrato, es procedente contratar al tenor de lo establecido en Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes suscribe el presente contrato que se ha de regir por las siguientes clausulas: **Primera. Objeto.** El Contratista se obliga a favor del Municipio a prestar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACION INTEGRAL A LOS INTERNOS DE LA CARCEL MUNICIPAL Y PERSONAL RETENIDO DE MANERA PREVENTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA Segunda. Alcance del Objeto.** El Contratista en desarrollo del objeto contractual, cumplirá las siguientes actividades: 1. Suministrar la alimentación de los internos de la Cárcel Municipal y capturados de manera preventiva que se encuentren a disposición del comando de policía, consistente en tres (3) comidas diarias, desayuno, almuerzo y comida de conformidad con minuta establecida para tal fin en los siguientes horarios: -DESAYUNO: 7:30 a.m. a 8:30 a.m. --- ALMUERZO: 12:30 m. a 1:30 p.m. --- COMIDA: 6:30 p.m. a 7:30 p.m. 2. Garantizar el cumplimiento diario de la minuta. 3. Garantizar el cumplimiento del suministro de alimentos durante todos los días calendario durante el término del contrato. 4. Garantizar la entrega de los alimentos de acuerdo al horario establecido y los componentes nutricionales pactados. 5. Atender al funcionario encargado de

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

la supervisión, en las instalaciones del establecimiento donde se prepare y envase los alimentos. 6. Cumplir los requisitos de calidad e higiene exigidos por el INVIMA y autoridades competentes. 7. Cambiar a su costa todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene. 8. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato. **Tercera. Valor y Forma de Pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXX ($0000000000)**, La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: En pagos parciales, de acuerdo con el avance del contrato y cumplimiento parcial del objeto contractual previa certificación del cumplimiento del mismo, por parte del supervisor. **Parágrafo 1:** Para tal efecto, El Contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social, acompañada del informe de supervisor y la Certificación de Recibo a Entera Satisfacción expedida por el contratante. **Parágrafo 2:** Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local.

Detalle	Total raciones	Valor total
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNOS RECLUIDOS EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA		$
TOTAL		

ITEM	N. raciónes	Vr unitario	VALOR TOTAL
DESAYUNO			
ALMUERZO			
COMIDA			
VALOR TOTAL RACIONES DIARIAS POR INTERNO			

Cuarta. Plazo del Contrato. El término de duración del presente contrato, será de **XXXXXXXXX (000) DÍAS calendario y/o hasta agotar recursos a partir dela firma del acta de inicio**. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes. **Quinta. Obligaciones.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones: **El Municipio.** El Municipio se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado. El **Contratista**: Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance: **1)** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. **3)** Presentar al interventor del contrato un informe detallado de las labores realizadas durante la vigencia del contrato. **Sexta. Multas.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: Una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor del Contrato. **septima – CLAUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, XXXXXXXXXXXXX debe pagar al MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09

Contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Octava. Inhabilidades e Incompatibilidades.** La Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entieride rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente al Municipio si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **Novena. Imputación del Gasto**. Los pagos que deba efectuar el Municipio en razón del presente contrato, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***No. XXXX*** de 2023 afectando el rubro presupuestal **XXXXXXXXXX** denominado ***Alimentación personas defenidas*** y ***Compromiso Presupuestal No. XXXXX***, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio. **Decima. Repercusiones Laborales.** Entre el contratista y el Municipio o las personas que aquel llegare a utilizar no se configura ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, El Municipio sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de El Contratista todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **Undecima. Cláusulas Excepcionales.** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **Duodecima. Garantías:** El contratista se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor del Municipio de Puerto Triunfo, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare:

Amparar los siguientes riesgos Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia/ Etapa
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Pago de salarios	5% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y tres años más.
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

Décima Tercera. Supervisión. El Municipio se encargará de realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

municipal, quien se entiende nombrado para tal efecto. **Decima cuarta. Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Fotocopia del certificado de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales. Fotocopia del RUT. Matrícula mercantil, estudios previos y pliegos definitivos **Parágrafo 1.** El Contratista declara que no está inmerso en el Boletín de Responsables Fiscales. **Decima quinta: Perfeccionamiento y Ejecución.** En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la disponibilidad y registró presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **Decima Sexta. Control Posterior.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Decima Septima: Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Puerto Triunfo. **Décimo Octava. Vigencia.** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado. **Decima Novena. Liquidación del Contrato:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes. Art. 11, Ley 1150/2007). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **Vigésima: Cláusula de indemnidad:** El contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Municipalidad queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

Una vez leído, en constancia se aprueba por las partes en la plataforma SECOP II.

EL PRESENTE ES UN MODELO DE MINUTA EL CUAL PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIONES

"HACER MÁS ES POSIBLE"
Javier Aristides Guerra Castillo
Alcalde 2020 - 2023
Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017
alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440

2023-05-09